



985 - C - 2022

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7455

25 ABR 2024

VISTO:

Lo establecido por los artículos 14, 29 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (COM), y la Ordenanza N° 6179 modificada por Ordenanzas N° 6624, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 6.179 (modificada por la N° 6.624) establece los Títulos Honoríficos otorgables por el Honorable Concejo Deliberante (HCD), a saber: CIUDADANO ILUSTRE, MERITO AL CIUDADANO, ACCION DESTACADA, JOVEN EJEMPLAR, INSTITUCION DESTACADA (esta última categoría de conformidad a la Ordenanza sancionada en la 8° Sesión Ordinaria HCD, en fecha 12/04/2022, y obviamente el riguroso procedimiento para tales reconocimientos.

Que, estas distinciones quedan anotadas en las ORDENANZAS y DECLARACIONES a través de las cuales son concedidas.

Que, es necesario disponer de un Registro que acopie los reconocimientos y que permita que los vecinos de la Ciudad conozcan:

- QUIENES son las personas e instituciones distinguidas;
- Y, QUE, CUANDO, CUANTO y COMO hicieron por la comunidad.

Que, asimismo, estas inscripciones registrales facilitarán la tarea de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) y de los Señores Concejales al momento de imponer nombres a calles, avenidas, edificios municipales, eventos, etc., y con ello maximizar la distinción permitiendo que las personas físicas o entidades reconocidas le den nombre al espacio público capitalino.

Que, asimismo, entendemos que no basta con la registración formal, sino que para la debida publicidad debemos utilizar los espacios institucionales on line de nuestro Concejo, impidiendo que las distinciones pasen al olvido y favoreciendo el conocimiento de las luchas y logros de cada uno de los premiados que forman parte de la rica historia de nuestra Ciudad.



DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	9 ABR. 2024	12:22
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7455

25 ABR 2024

Que, tratándose de una facultad exclusiva y excluyente del Departamento Deliberativo, tanto la registración como la publicación web de los Títulos Honoríficos deberá ser llevada por la Secretaría del HCD.

Que, en orden a lo expuesto, impulsamos la creación del RETHO (REGISTRO DE TITULOS HONORIFICOS)

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Registro de Títulos Honoríficos”

ARTÍCULO 1°: CREA el REGISTRO DE TITULOS HONORIFICOS (RETHO) donde se inscribirán las distinciones conferidas por el Honorable Concejo Deliberante de conformidad a las Ordenanzas N°6.179, modificada por las Ordenanzas N° 6.624 y las que en adelante las modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 2°: EL RETHO se llevará nominalmente en orden alfabético, y deberá contener:

- APELLIDO/S y NOMBRE/S de las personas físicas y/o designación de las INSTITUCIONES distinguidas.
- TITULO HONORIFICO otorgado.
- Individualización de ORDENANZA o DECLARACION que confiere el reconocimiento, con indicación de fecha de promulgación.
- BREVE RESEÑA de los MOTIVOS del otorgamiento de la distinción, con indicación de fechas, logros concretos y/o cualquier otro dato considerado al momento del otorgamiento.



985-c-2022

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7455

25 ABR 2024

ARTÍCULO 3°: EL REGISTRO será llevado por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante en Libro de hojas móviles debidamente numeradas, autorizadas y rubricadas por la Presidencia.

Al efecto, las personas e instituciones integrarán la nómina que les corresponda según el abecedario.

ARTÍCULO 4°: EN LA PAGINA WEB del Honorable Concejo Deliberante y/u otras vías institucionales WEB actuales o las que en el futuro se implementen se publicarán las distinciones a medida que fueren concedidas y la nómina de personas o instituciones reconocidas, debiendo difundir los datos requeridos por los incisos a), b) y c) del artículo 2°.

LA PROGRAMACION WEB asegurará el acceso al dato de la distinción a través de: APELLIDO/NOMBRE/APODO, DENOMINACION de la ENTIDAD y/o AÑO DE OTORGAMIENTO.

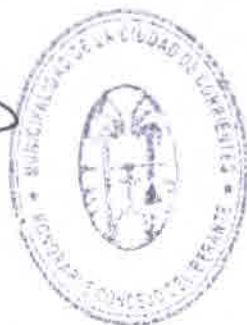
ARTÍCULO 5°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

...4//

Corrientes,

7455

25 ABR 2024

ORDENANZA N°

VISTO: LA ORDENANZA N° 7455 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 25/04/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2319 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08/05/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

BB



[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gabinetes
Municipalidad de Corrientes

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4268

DE FECHA 08-05 2024

FIRMA RESPONSABLE

[Handwritten Signature]
MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaría de Coordinación de Gabinetes
Municipalidad de Corrientes